

## PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS TFGS

### CURSO 2024-25

#### FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS EMPRESARIALES Y TURISMO

1. A lo largo del mes de octubre se realizará una sesión informativa con el estudiantado para resolver las dudas que puedan surgir sobre el procedimiento que aquí se describe.
2. La publicación de la información relativa al TFG y de los plazos administrativos estará disponible tanto en la web de la Facultad (apartado Estudiantes) (<https://economicasempresarialesyturismo.uah.es/es/estudiantes/trabajo-fin-de-grado/>) como en el Aula Virtual creada al efecto ("Trabajo Fin de Grado") en la que se inscriben, automáticamente, tod@s l@s estudiantes matriculados en TFG. También se realizarán comunicaciones a través del Aula Virtual de la Facultad, para el profesorado y estudiantes de la Facultad.
3. Asignación de Trabajos Fin de Grado:
  - a) *Mediante preacuerdo con un/a profesor/a.* El/la estudiante debe contactar directamente con el/a docente y deben acordar un tema.
  - b) *Mediante solicitud al Decanato.* El/la estudiante elegirá un tema entre la relación de líneas generales de trabajo de fin de grado y número de TFGs disponibles en cada línea ofertadas por los Departamentos, y que no han sido cubiertas con los preacuerdos. Se abrirán dos plazos para realizar las solicitudes, uno en octubre-noviembre y otro en febrero.
4. En el caso de asignación por preacuerdo, estudiante y docente tutor/a deberán firmar un documento que está disponible en la página web de la Facultad. El/la estudiante entregará dicho documento en el Departamento del/de la tutor/a. Para ello, se ha habitado un espacio concreto en el Aula Virtual ("Trabajo Fin de Grado"). Una vez finalizado el plazo de entrega de la documentación de los preacuerdos, los Departamentos revisarán que la información esté completa. De lo contrario, avisarán a los/as estudiantes para que subsanen lo que sea necesario.
5. Para el estudiantado que no tienen preacuerdo y que estén matriculados en la asignatura "Trabajo de Fin de Grado", los Departamentos envían a Decanato la lista de tutores/as y líneas de trabajo disponibles. La lista de líneas disponibles se subirá al Aula Virtual creada al efecto ("Trabajo Fin de Grado"). Los/as estudiantes deberán presentar en Decanato la solicitud de tema con una relación priorizada de las líneas deseadas que tengan disponibilidad. Una vez recibidas las solicitudes se comunicará a cada estudiante, y a través del Aula Virtual, qué tutor/a se le ha asignado. La asignación de trabajo y tutor/a se realizará de acuerdo a los principios de igualdad, mérito y capacidad de los estudiantes. El/la estudiante dispone de 5 hábiles desde la comunicación de la asignación para realizar una reclamación ante el Decanato de la facultad si considera mayor derecho.
6. El/la tutor/a que se asigne a un/a estudiante lo será por un plazo de dos cursos académicos, aunque deberá renovarse el preacuerdo durante el segundo curso en caso de que el/la estudiante no haya depositado su TFG. Asimismo, deberá matricularse del TFG en el segundo curso, si no ha depositado su TFG en el primero.
7. Para el depósito del Trabajo Fin de Grado el/la estudiante deberá subir la siguiente documentación, dentro de la actividad creada al efecto en el Aula Virtual "Trabajo Fin

de Grado", correspondiente al Departamento al que pertenece el/la profesor/a-tutor/a (en el caso de que el/la estudiante pertenezca al Campus de Alcalá); o a la actividad específica del decanato del campus de Guadalajara (en el caso de que el/la estudiante pertenezca al Campus de Guadalajara):

- a) Portada oficial y TFG en un único pdf.
  - b) Informe del/de la tutor/a académico/a sobre el resultado de la herramienta de control de plagio aplicada a la memoria de TFG presentada.
8. Para que el Trabajo de Fin de Grado pueda ser calificado en las correspondientes actas, los/las estudiantes deben haber presentado ante secretaría de alumnos que un certificado que acredite como mínimo un nivel B2 del idioma inglés. La secretaría proporcionará esta información al Decanato en cada una de las convocatorias previstas en el curso.
  9. El Trabajo Fin de Grado podrá ser calificado por un Tribunal o por un/a solo/a profesor/a. La calificación por parte de un Tribunal se podrá hacer a petición del/de la tutor/a, o del/de la estudiante. Será obligatorio dicho Tribunal en el caso de que se quiera optar a la máxima calificación (Matrícula de honor).
  10. La defensa será pública, con este fin en cada una de las convocatorias se establecerá un plazo de defensa (recogido en el calendario) y se facilitará al profesorado el acceso a un calendario online, donde informar del nombre del/de la estudiante, día, hora y lugar de la presentación pública.
  11. Finalizada la sesión de defensa, el documento de calificación del TFG será firmado por el/la tutor/a o tribunal y remitido al Decanato con la finalidad de que se cumplimente el acta, se publique y revisen posibles errores en las calificaciones publicadas. Finalmente, se cerrará el acta.
  12. La exposición y defensa de los Trabajos de Fin de Grado podrá realizarse durante los días lectivos que se establezcan para ello. No obstante, la asignatura "Trabajo de Fin de Grado" queda sometida al calendario que se apruebe en cada curso académico por lo que, una vez superada la prueba de exposición y defensa, el/la estudiante habrá de esperar, para efectuar la solicitud del título de Graduado al cierre del acta de la asignatura de la convocatoria oficial que corresponda.
  13. La calificación concedida por el Tribunal al Trabajo o por el/la tutor/a, en su caso, se incorporará al acta de la asignatura.
  14. En el caso que el Tribunal evaluador considere que el Trabajo Fin de Grado debe recibir la máxima mención de matrícula de honor, deberá elevar a la Comisión de Docencia una propuesta motivada.
  15. El procedimiento sobre la elaboración y la gestión de Trabajos de Fin de Grado, aprobada en Junta de Facultad podrá consultarse en la página web de la Facultad.
  16. En el caso de los estudiantes del Doble Grado en Derecho y Administración y Dirección de Empresas la normativa a seguir en el TFG de Derecho es la que imponga la Facultad correspondiente.
  17. En el caso de los estudiantes del Doble Grado en Informática y Administración y Dirección de Empresas la normativa a seguir en el TFG de Informática es la que imponga la Facultad correspondiente.